DECRETO Nº 1.426/2.024.
CONCORDIA, 30/09/2.024.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Concordia y la Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, suscripto el día 23 de Septiembre de 2.024, y,

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio, tiene como finalidad coordinar y gestionar en forma conjunta los programas provinciales y nacionales de ayudas edilicias, Deportivas y reducción de energía eléctrica, como así también motivar la realización de capacitaciones en conjunto principalmente a lo referido a Primeros auxilio, manejo del DEA y o RCP.-

Que el presente Convenio consta de Cinco (5) cláusulas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente, el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Concordia y la Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, suscripto el día 23 de Septiembre de 2.024, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. FRANCISCO AZCUE por una parte y por la otra, Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Secretario SEBASTIAN URANGA, que consta de Cinco (5) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARTIN DELPINO
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Convenio de colaboración de la Municipalidad de Concordia y la Secretaria de Deportes de la provincia de Entre Ríos

En la ciudad de Concordia a los 23 días del mes Septiembre de 2024, el Sr. Presidente de la Municipalidad de Concordia, **Dr. FRANCISCO AZCUE**, DNI N° 32.795.414, estableciendo domicilio en calle Mitre N°76, de la ciudad de Concordia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. Secretario de Deportes DE LA Provincia de Entre Rios **Dn. SEBASTIAN URANGA** DNI N° 16.795.753, estableciendo domicilio en calle Tucumán N° 268, de la ciudad de Paraná en adelante **LA SECRETARIA**, convienen en celebrar el presente acuerdo, se comprometen a coordinar y gestionar en forma conjunta los programas provinciales y nacionales de ayudas edilicias, Deportivas y reducción de energía eléctrica, como así también motivar la realización de capacitaciones en conjunto principalmente a lo referido á Primeros auxilio, manejo del DEA y o RCP.-

Que LA MUNICIPALIDAD, tiene como función acompañar y brindar apoyo a las instituciones Deportivas de nuestra ciudad, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD y LA SECRETARIA** se comprometen a coordinar y gestionar en forma conjunta los programas provinciales y nacionales de ayudas edilicias, deportivas y reducción de energía eléctrica.-

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** y LA **SECRETARIA,** se comprometen a coordinar Capacitaciones Deportivas de las diferentes disciplinas como así también las referidas al manejo del DEA, RCP y Primeros auxilios.-

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

auxilios.-

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** colaborará con la realización de las tareas logísticas y administrativas que resulten necesarias, para el óptimo desarrollo de las capacitaciones.-

CUARTA: **EL MUNICIPIO**, será responsable de las recepciones de los pedidos de las diferentes Federaciones, Asociaciones y entidades deportivas de nuestra ciudad para llevar adelante la gestión, también de su rendición y la afectación del personal municipal que sea necesario y toda otra acción que beneficie el desarrollo del presente convenio.-

QUINTA: En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismotenor y a un solo efecto en la ciudad de Concordia, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dn. SEBASTIAN URANGA
SECRETARIO DE DEPORTES
SECRETARIA DE DEPORTES
DE ENTRE RIOS